



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2022 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY DE
FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS
VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Congresista de la República **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA**, por intermedio del Grupo Parlamentario "**ACCIÓN POPULAR**", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, de acuerdo con la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; a través del otorgamiento de beneficios en capacitación y salud, así como, su incorporación en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2°. Modificación de los artículos 3 y 5 de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Lima, 10 de enero de 2023

Modifícanse los artículos 3 y 5 de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

«Artículo 3. Capacitación

El gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec), disponen a favor de los representantes y miembros de las juntas vecinales lo siguiente:

1. Capacitación y entrenamiento sobre seguridad ciudadana y materias afines dentro de su marco presupuestal.
2. Suscripción de convenios internacionales para intercambiar misiones técnicas a fin de que puedan realizar visitas de trabajo, cursos y pasarárias en los países firmantes sobre temas de seguridad ciudadana o materias afines.
3. Otorgamiento de becas educativas integrales y/o parciales para la realización de estudios primarios, secundarios y universitarios en instituciones, escuelas y/o universidades públicas.
4. Una bonificación del 20% sobre el puntaje final en los procesos de admisión en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

La señalada bonificación alcanza a los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y a sus hijos.

5. Una bonificación del 15% sobre el puntaje final en los procesos de concurso público en el Instituto Nacional Penitenciario y en los servicios de seguridad ciudadana o serenazgos municipales
6. Un descuento del 40% en el monto de pago de los derechos de inscripción e ingreso a las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú».

«Artículo 5. Beneficios en salud

El Seguro Integral de Salud (SIS) del Ministerio de Salud brinda atención asistencial a los miembros de las juntas vecinales que cumplan solamente los siguientes requisitos:

5.1 Estar acreditados por la Policía Nacional del Perú.

5.2 Formar parte de la junta vecinal constituida conforme a la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

5.3 Carecer de seguro de salud.

Los miembros de las juntas vecinales recibirán la cobertura de salud que corresponde al régimen al cual han sido incorporados».

Artículo 3°. Incorporación del artículo 5-A de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Incorpórase el artículo 5-A de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

«Artículo 5-A. Exoneración de la calificación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

Para su afiliación al Seguro Integral de Salud, los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana se encuentran exonerados de la calificación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

La señalada exoneración alcanza únicamente a las personas que forman parte de la junta vecinal y no a su familia».

Artículo 4°. Modificación del artículo 7 de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Modifícase el artículo 7 de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

«Artículo 7.- Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

Lima, 10 de enero de 2023



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2022 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Presidente del Consejo de Ministros.

El Ministro del Interior.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El Ministro de Educación.

El Ministro de Salud.

El Ministro de Economía y Finanzas.

El Ministro de Transportes y Comunicaciones.

El Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

La Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

El Presidente del Poder Judicial.

El Fiscal de la Nación.

El Defensor del Pueblo.

El Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

El Alcalde Metropolitano de Lima.

El Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

El Director General de la Policía Nacional del Perú.

El Presidente del Sistema Penitenciario Nacional.

El Presidente del Consejo Nacional de la Prensa.

El Presidente de la Sociedad Nacional de Seguridad.

El Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Un representante nacional de los comités de autodefensa y desarrollo rural.

El Coordinador Nacional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana».

Lima, 10 de enero de 2023

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Déjese sin efecto

Déjese sin efecto el Decreto Supremo N°002-2013-IN, Aprueban el Reglamento de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, considerando lo dispuesto en un plazo treinta días calendarios contados a partir de su vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogaciones

Se deroga la Ley N°31001, Ley que modifica el artículo 5 de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de enero de 2023



ELVIS HERNÁNDEZ MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
ALFAMBA ACCIÓN POPULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La inseguridad ciudadana por definición implica el temor a posibles agresiones, asaltos, secuestros, violaciones, entre otros actos de los cuales los ciudadanos son potenciales víctimas. En ese sentido la inseguridad ciudadana se refleja en los conceptos de violencia y delincuencia. Es conocido que, desde sus inicios como República, nuestro país ya afrontó capítulos de violencia como por ejemplo en los años ochenta, que sufrió una crisis que dejó cerca de treinta mil muertos y pérdidas económicas equivalentes a veinticinco mil millones de dólares, como consecuencia del terrorismo. Es así que actualmente se siguen manteniendo e incluso incrementando los indicadores de violencia e inseguridad, alimentada cada vez con otros factores o variables que coadyuvan a su persistencia, como lo son el narcotráfico, la violación de los derechos humanos, la violencia doméstica contra niños y mujeres, los accidentes de tránsito y la delincuencia. Esta situación ha generado gradualmente un sentimiento de inseguridad que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en 2017, a nivel nacional urbano, el 86.9% de la población de 15 y más años de edad tenga la percepción de que en los próximos doce meses será víctima de algún hecho delictivo que pudiera atender contra su seguridad.

Cuadro N° 4.1
POBLACION DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD DEL ÁREA URBANA, CON PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LOS PRÓXIMOS
DOCE MESES, SEGÚN ÁMBITO DE ESTUDIO, 2010 - 2017
(Porcentaje)

Ámbito de estudio	Año								Variación porcentual (2017 - 2016)
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Nacional urbano	79.2	86.2	84.9	87.6	85.8	88.4	90.0	86.9	-3.1***
Ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	80.8	87.8	86.3	89.1	87.1	89.7	91.6	88.7	-2.9***
Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/	75.1	81.6	81.1	83.4	82.0	84.8	85.3	82.0	-3.3***

* Diferencia estadísticamente significativa (p < 0,10).

** Diferencia estadística altamente significativa (p < 0,05).

*** Diferencia estadística muy altamente significativa (p < 0,01).

1/ Comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de Presupuesto por Resultados.

2/ Incluye: Capitales de distritos y por excepción ciudades no priorizadas de 20 mil a más habitantes.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010 - 2017.

La relación crecimiento económico-criminalidad se encuentra ampliamente corroborada por la literatura económica, como el caso del estudio denominado "Criminalidad y

Lima, 10 de enero de 2023

crecimiento económico regional en México" realizada en México el cual pretendía arrojar nueva evidencia empírica sobre los efectos de la delincuencia y criminalidad en el crecimiento económico regional, que concluye que existe suficiente evidencia estadística de que la delincuencia y la criminalidad del tipo común tiene cierto impacto negativo sobre el crecimiento regional y también que la incidencia de delitos del fuero federal tiene un impacto negativo sobre el crecimiento económico a nivel de entidad federativa, y finalmente que la incidencia de algunos de los delitos considerados de alto impacto, tales como homicidios, robos y lesiones dolosas ejercen un efecto negativo sobre el crecimiento económico global. Otro estudio también realizado para ese país arrojó que la relación entre crimen y desempeño económico tiende a estrecharse en los estados mexicanos para los años 1997-2012, en donde se estima que la probabilidad del crimen repercute negativamente en el crecimiento económico e inhibe la inversión productiva.

Otros estudios como los realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en 2017, indican que el costo promedio del crimen en Latinoamérica fue del 3.6% del Producto Bruto Interno - PBI, y entre 1 y 3% para el Perú, que se traduce en un mayor gasto en infraestructura y en el ingreso del 30% más pobre de la región. "El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el 2017 calculó el costo promedio del crimen en Latinoamérica como un 3,6% del PBI que, a su vez, representa el gasto en infraestructura y el ingreso del 30% más pobre de la región.

Según el estudio "La inseguridad en el Perú", por la Comisión Económica para América Latina – CEPAL, en el Perú, así como en toda América Latina, es un hecho que existe un alto grado de inseguridad ciudadana, que se origina principalmente por la violencia y la delincuencia que repercute de manera directa con el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Por otra parte, el estudio denominado "Costo Económico de la Delincuencia Organizada en el Perú"¹ de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, concluye con los siguientes datos:

"VICTIMIZACIÓN

- Los delitos que han registrado una mayor ocurrencia entre 2004 y 2008 son el robo sin violencia (38%), la tentativa de robo de vivienda (37%) y la corrupción

¹ Fuente: *El Costo Económico De La Delincuencia Organizada En El Perú: Estudio Sobre Los Costos Directos Que El Crimen Ocasiona Al Estado Y Las Familias*

(30%). Otros delitos con un importante número de menciones son el robo de vivienda (25%), el robo con violencia (24%) y el pandillaje (18%).

- Pandillas: entre enero y diciembre 2008, el accionar de las pandillas ha registrado el mayor número de ocurrencias, siendo en Lima y en la zona norte donde se observaron más de estos casos.
- El 75% de la población consultada indica haber observado el accionar de pandillas en su zona o barrio de residencia y el 18% ha sido víctima del accionar de estos grupos.
- Consumo de drogas como consecuencia del narcotráfico: el 52% de la población declara haber observado la venta de drogas en su barrio, porcentaje que resulta ser mayor en los NSE medio (55%) y bajo (54%) de la población.
- Ofrecimiento y tenencia de armas: el 2% de la población habría sido expuesta a alguna oferta de armas, accesorios o municiones de dudosa procedencia.
- Corrupción: el 57% de personas entrevistadas indica tener conocimiento de que para obtener un servicio en una entidad pública se necesita dar algo a cambio o el pago de una "coima". El 30% señala haber realizado algún pago de este tipo.
- Lavado de Activos: el porcentaje de ocurrencias es de 6% a nivel general, siendo ligeramente mayor en la zona sur con 9%. Los bienes materia de sospecha serían principalmente casas y departamentos (54%), autos de lujo (34%) y dinero (22%).
- Trata de personas: alrededor del 8% de la población consultada declara haber observado personas bajo condiciones aparentes de trata. Las labores que principalmente realizarían las víctimas de este delito son prostitución (40%), trabajo en el hogar (34%) y trabajo en bares (23%).

DELITOS GRAVES

- Consumo de drogas como consecuencia del narcotráfico:
 - Las personas que necesitaron hospitalización por haber consumido drogas estuvieron en promedio hospitalizados 7 días a costo de S/. 400. 10% de los consumidores requirieron un promedio 13 días de rehabilitación a un costo de S/. 291.
 - Las principales lesiones causadas por el consumo de drogas están referidas al daño psicológico o alteración de la conducta (55%), la pérdida de la memoria (20%) y dificultad de movimiento en alguna extremidad

(18%). Alrededor de 7% de consumidores de droga declaran haber sufrido daño económico permanente de S/. 2,500 anuales en promedio.

- Pandillaje: Las víctimas de pandillaje que requirieron hospitalización estuvieron internadas durante 9 días con un costo promedio de S/. 874. Asimismo, el 9% de víctimas indicaron necesitar rehabilitación por un promedio de 16 días y un costo de S/. 417. El 7% de víctimas de las acciones de pandillaje indica haber sufrido daño económico permanente, con un costo promedio anual de S/. 1,015. Por otro lado, el 38% también declara daño material (diversos bienes).
- Corrupción: El pago promedio por concepto de corrupción o "coima" entre enero y diciembre 2008 fue de S/. 142, siendo mayor entre las personas de NSE medio con S/. 218. Secuestro: El 13% de la población que declaró ser víctima de intento de secuestro requirió rehabilitación, a un costo promedio de S/. 105 en 4 días de tratamiento. El 6% del total de víctimas de secuestro o intento de secuestro habría sufrido un daño económico permanente promedio anual de S/. 264.

Total:

- El costo total que asume la población como consecuencia de haber sido víctima de la delincuencia organizada asciende a S/. 1,705 millones.
- El 83% de este monto corresponde a gastos de prevención y 17% a gastos por hospitalización, días en recuperación, daño permanente por lesiones y otros.
- Las medidas que la población toma para prevenir la delincuencia son: cerraduras especiales y/o puertas blindadas para proteger la vivienda, vigilancia y acuerdos vecinales para dar seguridad al barrio, y la costumbre de no exponerse innecesariamente en la calle.

GASTO PÚBLICO

- Si se considerara al menos la mitad del monto de lo que gastan las familias peruanas en prevención y rehabilitación contra la delincuencia organizada, se encontraría que las familias gastan por lo menos el doble de lo que invierte el Estado peruano en control y persecución de la delincuencia organizada.
- El costo directo mínimo en que incurrió el Estado peruano para combatir la delincuencia organizada alcanzó S/. 451 millones en 2008, lo cual representa 1.0% del presupuesto total ejecutado por el gobierno nacional y 0.1% del PBI de ese año. Es importante resaltar que, por ejemplo, éste no incluye montos

invertidos por las regiones y por las municipalidades para combatir la delincuencia organizada.

- El costo directo estimado puede ser considerado como una nueva base ya que, si se compara con años anteriores, implica una variación de casi 100% respecto al promedio del gasto ejecutado por el mismo concepto durante los años 2006 y 2007.
- El 60% de estos desembolsos en 2008 pertenecieron al Ministerio del Interior, pues el principal órgano de justicia, en términos financieros, en la lucha contra el crimen es la Policía Nacional del Perú. La mayor parte de los gastos directos asumidos por las instituciones mencionadas están dirigidos a actividades de control o represión de la delincuencia organizada, mas no a trabajos relacionados con la prevención del mismo.
- Si se considerara la captura de solo el 10% de lo detectado por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP entre 2003 y 2009 por concepto de lavado de activos (principalmente procedente del tráfico ilícito de drogas), se podrían haber construido 235 hospitales medianos con 17 camas y todos los equipos necesarios en funcionamiento; o 425 centros educativos con 6 aulas, 1 taller y 1 laboratorio de cómputo; o 423 km de carretera en el interior del país."

La criminalidad en el Perú

En el Perú, las principales denuncias debido a la inseguridad ciudadana tienen como principal causal las de delitos con 403,701 denuncias contra el patrimonio, contra la vida, el cuerpo y la salud, la seguridad pública y la libertad, denuncias por vehículos robados, por accidentes de tránsito, denuncias de trata de personas y personas detenidas; en segundo lugar, las denuncias por comisión de faltas y 240,875 denuncias por violencia familiar tanto física como psicológica, así como 9,840 denuncias por violencia sexual.

**Perú: Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana
2016 - 2021 y Enero - Setiembre 2022**

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Ene - Set
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS							
1.1 Denuncias por comisión de delitos	355 876	399 869	466 088	446 508	320 819	403 071	298 725 a/
Contra el patrimonio	242 653	265 219	315 542	296 760	189 656	247 672	121 457
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 342	50 597	49 577	44 983	33 927	39 302	123 294
Contra la seguridad pública	38 150	49 385	53 595	46 305	37 673	51 935	27 445
Contra la libertad	20 428	22 660	29 079	35 259	32 073	36 336	14 502
Otros 1/	10 303	12 008	18 295	23 201	27 490	27 826	12 027
1.2 Denuncias por vehículos robados	17 544	18 106	19 084	20 159	13 984	19 991	17 657
Vehículos recuperados	12 991	12 676	14 865	13 690	10 309	12 108	10 499
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	116 659	107 913	90 056	95 800	57 396	74 624	62 779 b/
1.4 Denuncias de trata de personas	539	725	734	509	372	535	417
1.5 Personas detenidas	111 233	135 036	150 575	162 505	178 512	173 616	151 266
II DENUNCIAS POR COMISIÓN DE FALTAS							
Denuncias por faltas	264 793	274 345	84 132	84 345	49 398	54 672	27 568 c/
III BANDAS DESARTICULADAS							
Bandas desarticuladas	4 525	4 148	5 132	4 839	3 365	4 158	4 088
IV VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL							
4.1 Denuncias por violencia familiar	164 488	187 270	222 376	276 322	238 704	240 875	179 509
Física	73 413	76 011	111 428	116 458	97 086	97 541	72 078
Psicológica	54 927	69 969	97 308	133 653	124 157	125 326	92 311
Otro 2/	36 148	41 290	13 640	26 211	17 459	18 008	15 120
4.2 Denuncias por violencia sexual	5 683	7 113	7 789	8 255	7 987	9 840	7 758
Hombre	395	492	527	495	486	620	464
Menor de 18 años	322	386	414	374	372	443	348
De 18 y más	73	106	113	121	114	177	116
Mujer	5 288	6 621	7 262	7 760	7 501	9 220	7 294
Menor de 18 años	3 768	4 486	4 641	4 902	4 824	5 820	4 722
De 18 y más	1 520	2 135	2 621	2 858	2 677	3 400	2 572

1/ Incluye delitos contra la familia, contra la administración pública, tranquilidad pública, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.

2/ Aquellas agresiones que tienen connotación física, psicológica, sexual o patrimonial.

a/ Para los años 2016-2017 comprende las denuncias registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) y Registro Nacional de Delitos y Faltas. Para los años 2018-2022 solo al Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL). Información 2022 corresponde al periodo enero - mayo.

b/ La fuente de información para el periodo 2016-2017 es el Censo Nacional de Comisarias; a partir del año 2018 se considera la información remitida por el Ministerio del Interior.

c/ En el año 2018, el Nuevo Código Penal solo contempla faltas contra la persona, el patrimonio, las buenas costumbres, la seguridad pública y contra la tranquilidad pública. Asimismo, la violencia familiar, mordedura canina, abandono o retiro del hogar, contra el código de contravenciones, el que organiza o participa en juegos prohibidos por la Ley, introduce o dejar entrar a animales domésticos, se consideran en la variable relacionada a fin de evitar duplicidad. Información 2022 corresponde al periodo enero - junio.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Policía Nacional del Perú y Ministerio del Interior- Oficina de Planeamiento y Estadística.

A nivel nacional urbano los índices de criminalidad al 2021 se ubican en 18.2% en promedio, siendo que, a nivel departamental, los que presentan mayores indicadores de criminalidad y violencia son Cuzco (24.5%), Madre de Dios (24.4%), Puno (23.3%), Junín (22.5%), Lima Metropolitana (22.2%), La Libertad (20%)

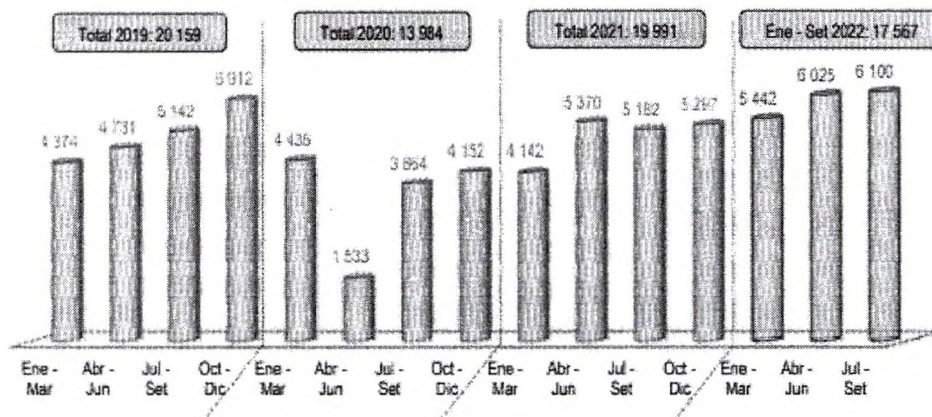
	PERIODO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
REGION NATURAL Y DEPARTAMENTO													
NACIONAL URBANO		33.1	40.0	36.6	35.9	30.5	30.8	28.8	26.4	25.7	26.6	23.4	18.2
AMAZONAS		19.1	19.2	20.0	19.6	18.8	16.8	15.5	15.8	17.3	17.5	14.5	10.6
ÁNCASH		22.3	28.2	31.0	37.6	29.3	32.4	31.4	23.0	21.6	21.8	15.9	10.8
APURÍMAC		36.7	42.4	41.4	36.3	28.3	28.3	23.8	22.4	21.5	26.7	24.7	15.6
AREQUIPA		38.4	38.4	36.2	33.0	31.2	32.1	28.0	27.0	25.3	26.8	18.5	15.0
AYACUCHO		26.9	30.7	29.3	26.9	21.8	21.1	27.8	27.8	27.9	24.6	23.3	17.1
CAJAMARCA		26.3	27.9	25.6	26.8	24.7	19.7	22.0	17.8	16.3	14.4	13.0	8.6
PROV. CONST. DEL CALLAO		33.3	41.1	38.5	38.9	30.6	32.4	31.3	28.8	27.3	28.9	26.6	19.9
CUSCO		36.6	40.7	40.5	42.7	34.7	34.5	31.1	36.4	35.3	33.3	22.4	21.1
HUANCAYELICA		32.3	34.5	37.2	37.8	30.2	33.0	35.4	27.1	27.4	26.6	22.6	18.6
HUÁNUCO		33.2	37.5	32.3	30.8	25.6	22.6	20.3	16.4	17.4	16.7	13.6	13.0
ICA		27.6	30.3	28.8	27.9	21.4	22.7	23.5	18.4	18.1	17.4	15.0	14.2
JUNÍN		37.8	37.7	38.1	41.2	35.5	35.5	25.0	38.6	37.2	34.8	31.0	22.5
LA LIBERTAD		42.0	45.6	33.6	33.9	29.9	30.4	29.8	25.2	23.9	24.1	22.8	20.0
LAMBAYEQUE		24.9	32.7	27.8	22.2	19.9	20.1	17.4	18.6	13.7	15.9	16.7	11.7
LIMA METROPOLITANA 1/		34.4	40.7	40.5	40.4	34.2	34.6	30.8	29.1	28.4	30.9	27.9	22.2
LORETO		24.5	29.4	29.4	30.2	26.4	21.4	25.3	21.6	23.4	22.7	18.1	16.9
MADRE DE DIOS		25.6	29.8	30.3	29.1	25.0	28.2	35.4	28.3	22.9	35.4	23.0	21.1
MOQUEGUA		26.5	36.3	37.6	31.3	25.5	26.5	19.3	18.2	14.7	15.8	16.4	12.0
PASCO		27.9	36.3	33.2	34.2	27.2	24.8	27.0	21.3	20.2	22.1	16.6	12.7
PIURA		28.4	34.4	34.1	31.1	23.2	28.0	25.1	19.0	18.3	16.4	14.6	10.3
PUNO		33.2	37.5	32.3	30.8	25.6	22.6	20.3	16.4	17.4	16.7	13.6	13.0
SAN MARTÍN		18.5	17.4	20.1	21.0	19.3	13.5	19.4	15.0	12.9	12.6	9.9	8.4
TACNA		41.8	41.4	41.7	38.1	35.1	35.2	37.9	37.9	39.0	34.3	29.1	17.7
TUMBES		27.9	29.6	31.5	32.7	23.1	18.3	17.6	18.6	18.0	19.6	12.4	10.2
UCAYALI		25.3	33.7	31.6	31.6	25.1	25.5	22.7	17.3	15.9	16.6	16.0	13.1

Por otro lado, para el tercer trimestre del año 2022, las denuncias por vehículos robados se vieron incrementadas un 13.6% comparado al mismo periodo en el año anterior, alcanzando una cifra de 6100 vehículos robados, siendo que los departamentos en donde más robaron vehículos fueron Lima Metropolitana (1617), Piura (647), Loreto (521) y Cajamarca (474).

GRÁFICO N° 1.4

Perú: Denuncias de vehículos robados

 Trimestre, 2019 - 2021 y Enero - Setiembre 2022



Nota: Información 2022 preliminar.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CUADRO N° 1.8

Perú: Denuncias de vehículos robados, según departamento

 Julio - Setiembre 2021 y Enero - Setiembre 2022

Departamento	2021				2022				Variación			
	Jul - Set		Ene - Mar		Abr - Jun		Jul - Set		Jul - Set 2022 / Abr - Jun 2022		Jul - Set 2022 / Jul - Set 2021	
									Absoluta	%	Absoluta	%
Total	5 182		5 442		6 025		6 100		75	1.2	918	16.3
Amazonas	76		49		46		65		19	41.3	-11	-39.5
Áncash	108		55		70		68		-2	-2.9	-40	-35.2
Apurímac	25		28		36		28		-8	-22.2	3	44.0
Arequipa	27		21		64		26		-38	-59.4	-1	137.0
Ayacucho	122		97		176		145		-31	-17.6	23	44.3
Cajamarca	360		394		398		474		76	19.1	114	10.6
Prov. Const. del Callao	106		81		104		108		4	3.8	-	-3.7
Cusco	37		51		65		27		-38	-58.5	-10	75.7
Huancavelica	-		-		-		1		1	-	1	-
Huanuco	183		202		152		127		-25	-16.4	-56	-16.9
Ica	185		140		66		90		24	36.4	-95	-64.3
Junín	111		222		288		282		-6	-2.1	171	159.5
La Libertad	389		316		308		370		62	20.1	-19	-20.8
Lambayeque	271		295		345		353		8	2.3	82	27.3
Lima Metropolitana 1/	1 722		1 512		1 598		1 617		19	1.2	-105	-7.2
Lima 2/	121		126		129		115		-14	-10.9	-6	6.6
Loreto	408		463		509		521		12	2.4	115	24.8
Madre de Dios	173		201		204		243		39	19.1	70	17.9
Moquegua	1		-		-		-		0	-	-1	-100.0
Pasco	25		36		35		52		17	48.6	27	40.0
Piura	574		438		801		547		-154	-19.2	73	39.5
Puno	12		10		19		12		-7	-36.8	-	58.3
San Martín	51		196		180		247		67	37.2	186	195.1
Tacna	15		11		41		17		-24	-58.5	2	173.3
Tumbes	51		49		51		70		19	37.3	19	0.0
Ucayali	17		449		340		395		-109	-16.2	378	1 900.0

(-) No se han registrado casos.

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Carhate, Huaral, Hurochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Las Juntas Vecinales Comunes

Con la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicada el 11 de febrero del 2003, se creó el SINASEC con la finalidad de mejorar la comunicación del Estado con la ciudadanía y promover su participación para garantizar la paz. El SINASEC se compone por tener un Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) es el encargado del correcto funcionamiento de la SINASEC y puede citar a quien considere necesario; secretaría técnica y comités regionales, provinciales y distritales. Entre sus principales funciones esta establecer el plan a nivel nacional, aprobar los planes, elaborar informes anuales, informar a distintas comisiones congresales el avance y toda función a fines y es presidida por el ministro del Interior y depende del presidente de la República. Asimismo, también se ven involucrados distintas carteras ministeriales, entidades judiciales, alcaldes (3, incluido el de Lima) y gobernadores regionales de todo el Perú (2). Entre sus principales atribuciones está dictar directivas sobre seguridad ciudadana, impulsar proyectos alrededor del Perú y celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales. Es importante resaltar que, para el comité regional, solo se exigen 3 alcaldes (mayor número de electores) además de otros; y para el comité provincial y distrital, se pide un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas, además de otros. Entre las principales atribuciones de los 3 comités esta aprobar planes, programas, directivas de seguridad y difundir medidas y acciones sobre seguridad ciudadana. Las funciones generales de los tres comités son analizar los problemas de seguridad ciudadana, promover políticas, ejecutar planes, supervisar los proyectos, celebrar convenios y coordinar y apoyar los programas que se establezcan. Por último, respecto a lo económico, tienen la posibilidad de disponer (asignación) de recursos para el cumplimiento de sus acciones, recibir donaciones nacionales e internacionales y similares

Mediante esta Ley, se le da un marco a las Juntas vecinales que son agrupaciones sociales que fomentan la participación vecinal. Estas forman parte el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y que implica la acción integrada que desarrolla el Estado, conjuntamente con los ciudadanos para poder llevar una convivencia pacífica, así como de prevenir los delitos.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las normas municipales.

Lima, 10 de enero de 2023

- Supervisar la ejecución de obras municipales en el ámbito geográfico de sus zonas.
- Supervisar la prestación de servicios públicos locales en la zona correspondiente.
- Fomentar la organización de eventos deportivos, culturales y recreativos en su zona.
- Promover la participación e integración vecinal en su zona.
- Informar a la municipalidad las propuestas de interés común vecinal planteadas por integrantes de su zona.

Tienen un contacto directo con la municipalidad de su jurisdicción. La ley les permite poder inscribirse como organizaciones sociales de base cumpliendo previos requisitos.

- Solicitud de inscripción en el registro.
- Acta de fundación o constitución.
- Estatuto de la organización, así como el acta de aprobación.
- Padrón de miembros de la organización.
- Nómina de elección de órgano directivo de la organización.
- Acta de elección del órgano directivo.
- Referencias o plano de ubicación del espacio territorial al que corresponde el alcance de la organización.

Propuesta de solución

La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, de acuerdo con la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; a través del otorgamiento de beneficios en capacitación y salud, así como, su incorporación en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Para ello además busca dejar sin efecto el Decreto Supremo N°002-2013-IN, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no vulnera ninguna disposición constitucional, ni el ordenamiento legal vigente y tiene por objeto el fortalecimiento de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica algún costo adicional que pueda afectar al Tesoro Público. Puesto que solo plantea que se fortalezcan a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Costos	No demanda costo adicional alguno al erario público
Beneficios	Fomentar la participación de la sociedad civil en las juntas vecinales de seguridad ciudadana Generar un incentivo para que los miembros de las juntas vecinales de seguridad ciudadana puedan acceder a plazas con una bonificación extra en la puntuación final de procesos Generar un incentivo para que los miembros de las juntas vecinales de seguridad ciudadana puedan recibir capacitación que les permita mejorar sus capacidades para frenar las olas de criminalidad y violencia. Efectivizar el acceso al Seguro Integral de Salud – SIS para los miembros de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, en lo referido a los temas: 18: Seguridad ciudadana y cambios al código penal, 21: Medidas para reducir la delictividad, 23 Medidas de apoyo a las tareas de la Policía

Lima, 10 de enero de 2023

Nacional del Perú, 23: Reducción de la violencia hacia las mujeres y 24 Reducción del feminicidio.

Asimismo, se encuentra vinculado con la Política de Estado del Acuerdo Nacional N°7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, que señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado:

- Consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;
- Propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;
- Pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;
- Garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;
- Fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;
- Desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;
- Promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y
- Promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía."